

RESOLUCIÓN

Expediente número 2019/048.SER.ABR.MC denominado “Servicio de vigilancia, seguridad, atención a sistemas de alarmas y custodia de llaves para la Universidad de Alcalá”, tramitado por procedimiento abierto, en la presente resolución se ponderan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 28 de enero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura en acto público de las ofertas económicas correspondientes al expediente 2019/048.SER.ABR.MC. Una vez finalizado el acto público, la Mesa procede a la revisión de las ofertas presentadas.

SEGUNDO. - La Mesa detecta que en la proposición económica presentada por la UTE VETTONIA SEGURIDAD, S.A-CATRAL 2010, S.L se oferta para la realización del servicio a excepción de la bolsa de horas un importe de 2.899.200,00 euros (IVA excluido), incrementando el importe en un 21% de IVA por un importe de 608.832,00 euros, resultando un importe total de 3.508.032,00 euros.

En la Cláusula 1 “Características del Contrato”, Punto 3 de datos económicos del contrato, apartado b. Presupuesto Base de Licitación, página 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se establece el presupuesto base de licitación para los SERVICIOS FIJOS, desglosado por importes en coste de Personal, otros gastos de personal, gastos en vehículos, gastos en alarmas, y a los que sumando los gastos generales y el beneficio industrial, hacen un total anual de 1.374.511,52 euros (IVA excluido). Siendo el plazo total de duración del contrato de dos años, el importe correspondiente al presupuesto base de licitación para los SERVICIOS FIJOS por los dos años de prestación del servicio es de 2.749.023,04 euros (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Que la Cláusula 4 del PCAP “Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato”, establece que aquellas proposiciones cuyo importe sin IVA superen la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. Además, en la Cláusula 9 del citado pliego se establece que, si el importe de la oferta realizada por el



licitador superase el presupuesto base de licitación IVA excluido, la proposición presentada por el licitador será excluida del procedimiento.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación propone su exclusión.

A la vista de lo anterior,

ACUERDO

EXCLUIR del presente procedimiento de licitación, a la UTE VETTONIA SEGURIDAD, S.A-CATRAL 2010, S.L, por contravenir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ofertar un precio para la realización del servicio, a excepción de la bolsa de horas, superior al presupuesto base de licitación del pliego para los servicios fijos.

Notifíquese la presente resolución a la citada empresa, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL GERENTE

- Miguel Ángel Sotelo Vázquez –

(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019

BOCM 16 de abril de 2019)